



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00801848- -UNC-ME#FCA

---

VISTO:

La propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución N° RD-2022-16-E-UNC-DEC#FCA, *ad referendum* del H. Consejo Directivo de esa unidad académica (orden 17), de que se le otorgue a la Sra. Ing. Agr. MARÍA LAURA MOSCARDÓ (Leg. 41.441) licencia extraordinaria por Año Sabático a partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistó hasta el 31 de julio de 2022 en un cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación exclusiva (Cód. 113) en la Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal de la mencionada Facultad;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en sus intervenciones de los órdenes 27 y 43, en el sentido de que para acceder a la licencia por año sabático los docentes deben ser regulares y, según el Art. 62 de los Estatutos de la U.N.C., son profesores regulares a) los Titulares Plenarios, Titulares y Asociados y b) los Adjuntos, por lo que la Ing. Agr. Moscardó no puede ser considerada como docente regular a los fines del otorgamiento del beneficio solicitado;

Lo manifestado al respecto por la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado de la F.C.A. al orden 33;

Por ello, y teniendo en cuenta el análisis que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-71103-E-UNC-DGAJ#SG (orden 49), cuyo razonamiento este Rectorado comparte,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de licencia extraordinaria por Año Sabático presentado por la Sra. Ing. Agr. MARÍA LAURA MOSCARDÓ, docente legajo 41.441 de

la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

*fv*